



# AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**SSG17I027D**

Código de Expediente  
**SSG/2023/161**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



6N5F3Y0X6S3Q15020CR2

## ANUNCIO

Asunto: **NOMBRAMIENTO DE ALCALDES DE BARRIO LEGISLATURA 2023-2027**

Expediente: **SSG/2023/161**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella, ha dictado Resolución de fecha 30 de octubre de 2023 (nº 1403/2023, con código de documento SSG17I0224) y Resolución de fecha 3 de noviembre de 2023 (nº 1434/2023, con código de documento SSG17I0245) por las que se nombran a las personas que a continuación se detallan, como representantes del Alcalde (Alcalde/Alcaldesa de Barrio) en los distintos pueblos del Concejo de Ribadesella que a continuación se relacionan, los cuales tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales:

<b>PUEBLO</b>	<b>ALCALDE/ALCALDESA DE BARRIO</b>
ABEO / ABEU	JOSE MARIA GONZALEZ VARAS
ALEA	JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ
ARDINES	ALBERTO SANCHEZ PENDAS
BARREDO / BARREU	JORGE CERRA SUAREZ
BERBES	MANUEL PANDO PENDAS
BONES	MARIA BLANCO ALLENDE
CALABREZ	ANGEL PESQUERA GRANDA
CAMANGO / CAMANGU	JOSE ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ
COLLERA	JOSE IGNACIO BOSCH GARCIA
CUERRES	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MARTIN
CUEVAS DEL AGUA / CUEVES	JOSE ANTONIO PEON BLANCO
JUNCO / XUNCU	MARIO SOMOANO SANCHEZ
MELUERDA	JOSE MANUEL LASTRA GONZALEZ
NOCEDO / NOCEU	PAULA FERNANDEZ MARTINEZ
PANDO / PANDU	MIGUEL CRISTOBAL ALLER
SAN PEDRO / SAN PEDRU	JUAN ANTONIO SANCHEZ DIAZ-PARIS
SANTIANES DEL AGUA	MARIA JOSE CARVAS DE CARBALHO
SARDALLA	JUAN MANUEL DIAZ RIVA
SARDEDU / SARDEU	NOELIA SOMOANO CORO
SOTO / SOTU	SERVANDO MARTINEZ TIRADOR
TEREÑES	MARIA DEL CARMEN AURORA SANCHEZ CIFUENTES
TEZANGOS	JOSE MARIA ALVAREZ PELAEZ
TORIELLO / TORIELLU	MANUEL MARTINEZ GARCIA



## AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento  
**SSG17I027D**

Código de Expediente  
**SSG/2023/161**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**6N5F3Y0X6S3Q15020CR2**

La duración del cargo de los nombrados estará sujeta a la del mandato del Alcalde y las causas de remoción serán las indicadas en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El ámbito de sus competencias será:

1. La mediación con el vecindario para presentar ante el Ayuntamiento las reivindicaciones, así como dar a conocer a los vecinos la información de actividades que quiera difundir el Ayuntamiento y que afecten a dicho pueblo.
2. Emitir informes referidos a circunstancias de hecho de las que tenga el representante conocimiento directo y no a través de terceros.
3. Como representante personal del Alcalde cualquier otra actuación o cometido específico o concreto que la Alcaldía Presidencia o el Concejal Delegado competente considere oportuno asignarle, sin que ello implique en ningún caso una delegación de atribuciones o competencias.

Todo ello de conformidad con lo previsto en la vigente legislación de régimen local.

En los pueblos de El Carmen/El Carme, Fresno/Fresnu, Fries, La Granda, Linares, Llovio/Lloviu, Omedina, San Esteban, San Miguel de Ucio/Samiguel, Sebreño/Sebreño, Torre, Tresmonte, y Vega, al no haberse presentado ninguna candidatura, será la Alcaldía quien (en su caso) y a propuesta del Concejal delegado de Pueblos, designe directamente la Alcaldía de Barrio, de entre los vecinos residentes en el pueblo, a la vista de su idoneidad para el desempeño de las funciones propias de dicho cargo.

EL ALCALDE